RESOLUCIÓN J.M. Nº 134/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°09/2022 "AMPLIACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL CONJUNTO HABITACIONAL ETAPA II DE ARROYO PORÁ" ID N° 416.946 – PLURIANUAL.----------

VISTO:

La Nota IM N° 321/2022 de la Intendencia Municipal, presentada en Secretaría General de la Junta Municipal en fecha 30 de septiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Nota IM N° 321/2022, de la Intendencia Municipal remite para estudio y aprobación las documentaciones del proceso de adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 "Ampliación del Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús del Conjunto Habitacional de Arroyo Porá" ID N° 416.946 – Plurianual; y la referida documentaciones han sido giradas a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Legislación para su estudio correspondiente.----------

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Legislación ha presentado el Dictamen Nº 26/2022, expresando que se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado los siguientes oferentes libremente conforme al artículo 4 de la Ley 2051, cotizando de la siguiente manera:

- **HABITARE S.R.L.**: por Gs 205.841.187 (guaraníes doscientos cinco millones ochocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete);----------
- **RUBÉN DARIO NUÑEZ ESQUIVEL**: por Gs. 225.788.448 (guaraníes doscientos veinticinco millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho).----------
- **JULIO CESAR GAMON BENITEZ**: por Gs. 226.902.067 (guaraníes doscientos veintiséis millones novecientos dos mil sesenta y siente).----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, y no habiendo objeción de esta Asesoría, consideramos que la Junta Municipal conforme al artículo 216 supracitado debe aprobar esta adjudicación por considerarse la mejor oferta económica y se concluye que el oferente **HABITARE S.R.L** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, experiencia y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.----------

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Legislación recomiendan a la Plenaria aprobar la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 "Ampliación del Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesus del Conjunto Habitacional de Arroyo Porá" ID N° 416.946 – Plurianual; .----------

Que, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal Articulo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

Sra. Evelin Carolina Morel Cardozo
Secretaria General
Junta Municipal de Cambyretá

Don Christian Alfredo Josue Matoza Meza
Presidente
Junta Municipal de Cambyretá

Francisco Javier Pereira R.
Intendente Municipal
Cambyretá

R E S U E L V E:

1° APROBAR la adjudicación a **HABITARE S.R.L.**, con **RUC N° 800904-6**, del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 **"Ampliación del Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesus del Conjunto Habitacional de Arroyo Porá" ID N° 416.946 – PLURIANUAL**, por el monto de Gs. 205.841.187 (guaraníes doscientos cinco millones ochocientos y un mil ciento ochenta y siete);----------

2° COMUNICAR a la Intendencia Municipal; y quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

Sra. Evelin Carolina Morel Cardozo
Secretaria General
Junta Municipal de Cambyretá

Don Christian Alfredo Josue Matoza Meza
Presidente
Junta Municipal de Cambyretá

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá 20 de octubre de 2022

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General Municipal

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal